



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

254/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR enfáticamente las negociaciones que está realizando el Gobierno Nacional con el Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acerca de la explotación de los recursos naturales de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y mares circundantes; bajo el pretexto de "cooperación científica y militar".

ARTÍCULO 2º.- EXIGIR que en el marco de la reunión del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, establecida por la Declaración Conjunta del 28 de noviembre de 1990, sean partícipes activas las autoridades de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a quien pertenece nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y mares circundantes; siendo Ushuaia la capital de la misma.

ARTÍCULO 3º.- RECHAZAR el acuerdo Foradori-Duncan, por el cual Argentina acordó adoptar medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos. La entrega de la soberanía continúa otorgándole la potestad de custodiar con buques armados nuestros mares a los usurpadores de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR a la señora Gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como autoridad legítima de Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y mares circundantes –para evitar que se siga violando la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional– analice con los equipos jurídicos correspondientes la materialización de una denuncia penal contra los funcionarios que sienten precedentes, propicien o suscriban acuerdos, que reconozcan de forma expresa o tácita al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como estado rivereño o autónomo, perjudiquen el legítimo reclamo argentino y atenten contra la integridad territorial de la Provincia y de la Nación Argentina, configurando delitos y otras graves conductas contra la Nación

Argentina en el marco de lo normado por el Código Penal Argentino y el Código Procesal Penal Argentino.

Solicitar a los senadores y diputados nacionales por Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que impulsen la modificación del artículo 2º de la Ley Nacional N° 23.775, para incorporar a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de manera obligatoria en esos ámbitos.


ARTÍCULO 5º.- INVITAR al Poder Ejecutivo Provincial, Legislatura Provincial, Municipio de Río Grande, Concejo Deliberante de Río Grande, Municipio de Tolhuin, Concejo Deliberante de Tolhuin, Municipio de Ushuaia, y a todas las fuerzas vivas de nuestra Provincia a manifestarse en el mismo sentido.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

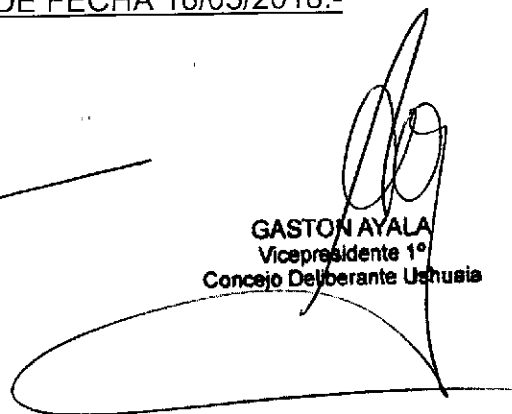
RESOLUCIÓN CD N° **104** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

co



ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia